



De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

**TABLA DE CONTENIDO**

No.	Circular	Páginas
017	ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.3.2. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADO CON EL DESCUENTO O "HAIRCUT" DE LOS ACTIVOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.	4

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.3.2. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADO CON EL DESCUENTO O “HAIRCUT” DE LOS ACTIVOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica la modificación del artículo 6.3.2. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. relacionado con el descuento o “haircut” de los Activos recibidos en Garantía.

**Artículo Primero.** Modifíquese el artículo 6.3.2. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., que quedará así:

ARTÍCULO ANTERIOR		ARTÍCULO ACTUAL	
<b><u>Artículo 6.3.2. Descuento o “Haircut” para Activos recibidos en garantía.</u></b>		<b><u>Artículo 6.3.2. Descuento o “Haircut” para Activos recibidos en garantía.</u></b>	
A continuación se indican los porcentajes de descuento que serán aplicados a los precios de los diferentes Activos recibidos en garantía:		A continuación se indican los porcentajes de descuento que serán aplicados a los precios de los diferentes Activos recibidos en garantía:	
<b>NEMOTÉCNICO</b>	<b>HAIRCUT</b>	<b>NEMOTÉCNICO</b>	<b>HAIRCUT</b>
TFIP10040522	8,58%	TFIP10040522	<u>8,09%</u>
TFIP10281015	2,00%	TFIP10281015	2,00%
TFIP11241018	4,77%	TFIP11241018	<u>4,05%</u>
TFIP15240720	3,25%	TFIP15240720	<u>2,05%</u>
TFIP15260826	8,18%	TFIP15260826	<u>9,43%</u>
TFIP16280428	7,76%	TFIP16280428	<u>8,00%</u>
TFIT01030715	2,00%	TFIT01030715	2,00%
TFIT02010716	2,00%	TFIT02010716	2,00%
TFIT03111115	2,00%	TFIT03111115	2,00%
TFIT06110919	2,00%	TFIT06110919	2,00%
TFIT06211118	2,00%	TFIT06211118	2,00%
TFIT07150616	2,00%	TFIT07150616	2,00%
TFIT10040522	4,29%	TFIT10040522	<u>4,05%</u>
TFIT10281015	2,00%	TFIT10281015	2,00%
TFIT11241018	2,38%	TFIT11241018	<u>2,02%</u>
TFIT15240720	2,00%	TFIT15240720	2,00%
TFIT15260826	4,09%	TFIT15260826	<u>4,71%</u>
TFIT16240724	2,62%	TFIT16240724	<u>2,53%</u>
TFIT16280428	3,88%	TFIT16280428	<u>4,00%</u>
TFIT16180930	3,79%	TFIT16180930	3,79%
TUVT08170517	2,00%	TUVT08170517	2,00%

TUVT06170419	2,00%
TUVT10100321	2,00%
TUVT17230223	4,96%
TUVT20250333	3,64%
ECOPETROL*	50,00%
PFBCOLOM*	50,00%
PREC*	60,00%
GRUPO SURA*	50,00%
ÉXITO*	50,00%
NUTRESA*	50,00%
ISA*	50,00%
PREFERENCIAL AVAL*	50,00%
CEMENTOS ARGOS*	50,00%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS*	50,00%
PREFERENCIAL GRUPO SURA*	50,00%
GRUPOARGOS*	50,00%

\*Aplica para los casos del numeral 3° del artículo 6.3.1. de la presente circular.

El porcentaje de descuento o haircut aplicado a los activos recibidos como Garantía es el resultado de comparar la Metodología de Haircuts, que depende del cálculo de un valor en riesgo (VAR) por simulación histórica ajustado a un periodo de liquidación, y los Haircuts publicados por el Banco de la República. Con base en lo anterior, se selecciona el mayor de los datos. Dichos cálculos involucran ajustes de riesgo a valores actualizados del punto básico, márgenes de valoración, datos de días hábiles y ajustes del periodo de tenencia mínimo a días probables de liquidación de los activos en estudio.

**Parágrafo.** Los descuentos a los precios de los diferentes Activos recibidos en garantía establecidos en el presente artículo empezarán a aplicarse a partir del día veinte (20) de abril de 2015.

TUVT06170419	2,00%
TUVT10100321	2,00%
TUVT17230223	<u>4,54%</u>
TUVT20250333	<u>4,45%</u>
ECOPETROL*	50,00%
PFBCOLOM*	50,00%
PREC*	60,00%
GRUPO SURA*	50,00%
ÉXITO*	50,00%
NUTRESA*	50,00%
ISA*	50,00%
PREFERENCIAL AVAL*	50,00%
CEMENTOS ARGOS*	50,00%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS*	50,00%
PREFERENCIAL GRUPO SURA*	50,00%
GRUPOARGOS*	50,00%

\*Aplica para los casos del numeral 3° del artículo 6.3.1. de la presente circular.

El porcentaje de descuento o haircut aplicado a los activos recibidos como Garantía es el resultado de comparar la Metodología de Haircuts, que depende del cálculo de un valor en riesgo (VAR) por simulación histórica ajustado a un periodo de liquidación, y los Haircuts publicados por el Banco de la República. Con base en lo anterior, se selecciona el mayor de los datos. Dichos cálculos involucran ajustes de riesgo a valores actualizados del punto básico, márgenes de valoración, datos de días hábiles y ajustes del periodo de tenencia mínimo a días probables de liquidación de los activos en estudio.

**Parágrafo.** Los descuentos a los precios de los diferentes Activos recibidos en garantía establecidos en el presente artículo empezarán a aplicarse a partir del día veintinueve (29) de mayo de 2015.

**Artículo Segundo. Vigencia.** La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., rige a partir del día veintinueve (29) de mayo de 2015.

**(Original Firmado)**  
**ANDRÉS GALINDO SILVA**  
Suplente del Gerente